

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 23/10/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial. (Centésima vigésima segunda resolución). [2024/8789]

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I.1-A, I.1-B, I.2-A, II-A y II-B de la presente propuesta, por un importe total de 511.794,29 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711129 del fondo FPA0090014 para el anexo I.1-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 7 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01581, de Cermolca, S.L., y termina por el expediente SLPS-2022-01691, de Villa Insect Sociedad Limitada. El importe total de ayudas de este anexo es de 185.013,90 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811131 del fondo FPA0090014 para el anexo I.1-B, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 8 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 1 expediente; comienza y termina por el expediente SLPS-2022-01691, de Villa Insect Sociedad Limitada. El importe total de ayudas de este anexo es de 3.487,89 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR3111003 del fondo FPA0090014 para el anexo I.2-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 31 Generación del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 3 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01543, de Edp Solar España,

S.A., y termina por el expediente SLPS-2022-01692, de F. Faiges, S.L. El importe total de ayudas de este anexo es de 192.174,30 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711265 del fondo FPA0090014 para el anexo II-A, de personas físicas con actividad económica (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 7 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 8 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-01646, de Fernando Jose Tercero Molina, y termina por el expediente SLPS-2022-02129, de Francisco Javier Sanchez-Cabezudo Gomez. El importe total de ayudas de este anexo es de 126.980,70 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811267 del fondo FPA0090014 para el anexo II-B, de personas físicas con actividad empresarial (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 8 del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 1 expediente; comienza y termina por el expediente SLPS-2022-01748, de Emiliano Paños Hernandez. El importe total de ayudas de este anexo es de 4.137,50 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de "declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación con las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los apartados octavo (conforme a la redacción dada en el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, publicado en el BOE de 28/12/2024) y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta (conforme a la redacción dada en la Orden 53/2024, de 16 de abril, publicada en el DOCM de 23/04/2024) de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de doce (12) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 23 de octubre de 2024

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ



Componente 7 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
 Anexo I.1-A
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711129
 7 Expedientes – Importe total del anexo 185.013,90 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reito demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01581	24-05-2022 15:36:25	B45273885	Cermolca, S.L.	Si	Fotovoltaica	73,8	No	No	No	Pequeña	50.922,00	17.822,70	No
2	SLPS-2022-01594	26-05-2022 12:28:18	B13230107	Cavi 95, S.L.	Si	Fotovoltaica	27,3	No	No	No	Pequeña	22.428,49	7.849,97	No
3	SLPS-2022-01617	30-05-2022 13:17:45	B13185079	Carpinterías de Tomelloso, S.L.	Si	Fotovoltaica	18,2	No	No	No	Pequeña	14.413,67	5.044,78	No
4	SLPS-2022-01641	03-06-2022 13:58:08	A45428117	Delaviuda Alimentación, S.A.	Si	Fotovoltaica	997,92	No	No	Si	Grande	648.648,00	129.729,60	No
5	SLPS-2022-01657	08-06-2022 10:57:26	V16242836	Industria Agroganadera Los Patifios S.A.T.	Si	Fotovoltaica	14,9	No	No	Si	Pequeña	15.723,23	5.423,60	No
6	SLPS-2022-01669	10-06-2022 08:43:00	F13002498	San Lorenzo, S. Coop. de C-Lm	Si	Fotovoltaica	41,04	No	No	No	Pequeña	33.401,00	11.690,35	No
7	SLPS-2022-01691	14-06-2022 11:25:53	B09631706	Villa Insect Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	20,475	No	No	Si	Pequeña	20.269,23	7.452,90	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Componente 8 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
ANEXO I.1-B
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MIRR081131
 1 Expediente – Importe total del anexo 3.487,89 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-01691	14-06-2022 11:25:53	B09631706	Villa Insect Sociedad Limitada	Si	9,6	Pequeña	6.975,78	3.487,89



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo I.2-A
 Componente 31 Generación del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCM/MRR311003
 3 Expedientes – Importe total del anexo 192.174,30 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01543	19-05-2022 16:04:46	A74466178	Edp Solar España, S.A.	Si	Fotovoltaica	111	No	No	No	Grande	77.135,00	11.570,25	No
2	SLPS-2022-01637	03-06-2022 11:14:51	A80245129	Aceites del Sur-Coosur, S.A.	Si	Fotovoltaica	1663,2	No	No	No	Grande	1.167.335,12	114.760,80	No
3	SLPS-2022-01692	14-06-2022 11:49:33	B19001551	F. Faiges, S.L.	Si	Fotovoltaica	788,07	No	No	No	Grande	438.955,00	65.843,25	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo II-A
Componente 7 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
Personas físicas con actividad económica (Autónomos) - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRRR0711265
18 Expedientes – Importe total del anexo 126.980,70 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Relo demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-01646	05-06-2022 10:57:07	***8207**	Fernando Jose Tercero Molina	Si	Fotovoltaica	13,65	No	No	No	Pequeña	14.988,00	4.347,53	No
2	SLPS-2022-01783	10-06-2022 14:21:16	***7115**	Lorenzo Chacón Ruíz	Si	Fotovoltaica	18,2	No	No	No	Pequeña	19.882,00	5.796,70	No
3	SLPS-2022-01737	21-06-2022 13:38:47	***4833**	Maria Jose Salido Garcia	Si	Fotovoltaica	8,6	No	No	No	Pequeña	9.877,69	4.444,96	No
4	SLPS-2022-01748	22-06-2022 18:42:48	***9046**	Emiliano Paños Hernandez	Si	Fotovoltaica	13,5	No	No	No	Pequeña	10.551,45	3.693,01	No
5	SLPS-2022-01749	23-06-2022 09:06:49	***1936**	Julian Ruiz Peña	Si	Fotovoltaica	6,4	No	No	No	Pequeña	7.400,08	3.330,04	No
6	SLPS-2022-01777	29-06-2022 07:52:05	***5907**	Maria Jesus Manzanque Olmedo	Si	Fotovoltaica	6,75	No	No	No	Pequeña	7.575,00	3.408,75	No
7	SLPS-2022-01801	01-07-2022 08:58:21	***0453**	Jesús Expósito Sáez	Si	Fotovoltaica	9,72	No	No	Si	Pequeña	7.804,33	3.902,17	No
8	SLPS-2022-01834	06-07-2022 13:38:37	***5852**	Juan Antonio Navarro Perez	Si	Fotovoltaica	17,1	No	No	Si	Pequeña	17.000,04	6.224,40	No
9	SLPS-2022-01876	13-07-2022 09:48:57	***1738**	José Alberto Moraleda Alvarez	Si	Fotovoltaica	20,47	No	No	No	Pequeña	20.863,36	6.519,70	No
10	SLPS-2022-01881	13-07-2022 12:40:14	***7730**	Ricardo Corrales Iniesta	Si	Fotovoltaica	15,47	No	No	No	Pequeña	10.748,82	3.762,09	No
11	SLPS-2022-02012	08-08-2022 12:28:50	***8755**	Jose Ramon Rivas Sanchez	Si	Fotovoltaica	6,75	No	No	Si	Pequeña	8.087,00	4.009,50	No
12	SLPS-2022-02026	10-08-2022 19:10:35	***2842**	Ángel Alias Valdivieso	Si	Fotovoltaica	10,01	No	No	Si	Pequeña	11.000,00	3.643,64	No
13	SLPS-2022-02031	12-08-2022 10:20:25	***4513**	Julio Cobbo Cudero	Si	Fotovoltaica	76,5	No	No	No	Pequeña	64.888,16	22.710,86	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com



Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
14	SLPS-2022-02036	12-08-2022 17:16:34	***5046**	Mª Inmaculada de Torres Prudencio	Si	Fotovoltaica	7,2	No	No	Si	Pequeña	9.193,80	4.276,80	No
15	SLPS-2022-02038	16-08-2022 11:43:05	***7410**	Sebastian Lajara Millia	Si	Fotovoltaica	13,5	No	No	Si	Pequeña	8.119,06	3.247,62	No
16	SLPS-2022-02045	16-08-2022 16:55:32	***5638**	María Josefa Rodenas Martinez	Si	Fotovoltaica	69,3	No	No	No	Pequeña	49.629,19	17.370,22	No
17	SLPS-2022-02069	19-08-2022 09:31:08	***0453**	Jesús Expósito Sáez	Si	Fotovoltaica	49,14	No	No	Si	Pequeña	37.096,77	14.838,71	No
18	SLPS-2022-02129	31-08-2022 17:53:57	***2603**	Francisco Javier Sanchez-Cabezudo Gomez	Si	Fotovoltaica	40,5	No	No	Si	Pequeña	28.635,00	11.454,00	No





ANEXO II-B

Componente 8 del Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Personas físicas con actividad económica (Autónomos)- Partida presupuestaria: 23060000G722A77000 - PEP: JCCM/MRR0811267

1 Expediente – Importe total del anexo 4.137,50 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-01748	22-06-2022 18:42:48	***9046**	Emiliano Paños Hernandez	Si	21,6	Pequeña	8.275,00	4.137,50



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo III
Desestimados (Nota: Por incumplimiento de requisitos)

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-01622	31-05-2022 22:56:18	***5186**	Congelados Dicomar S.L.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.4) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 2)
2	SLPS-2022-01648	06-06-2022 09:40:11	***8495**	Meyden Salud S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.4) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 2)
3	SLPS-2022-01681	12-06-2022 21:01:58	***6220**	M Gomez Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
4	SLPS-2022-01693	14-06-2022 11:53:32	***0697**	Marmoles Toledanos S.L.	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
5	SLPS-2022-01750	23-06-2022 10:22:46	***0332**	Javier Martinez del Castillo	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
6	SLPS-2022-01757	23-06-2022 21:37:49	***2929**	Santiago Angel Fernandez Bautista	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
7	SLPS-2022-02256	28-09-2022 16:52:22	***1044**	Jose Aranda Serrano	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.

Programa:

Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Tel: 925 24 76 31
e-mail: dgte.desarrollosostenible.com

